


**ACTA Nº 57**
**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**
**ASISTENTES:**
**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

 Eduardo Pérez de Colosía Suárez  
 (actuando como secretario)

Jesús Carazo Gómez

**AUSENTE**

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 09:20 horas del día 21 de febrero de 2020, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** El 8 de febrero de 2020, el personal de la empresa de transportes RIOJACAR informa que el equipo del Club Deportivo Jaque al Rey no se encuentra en el Polideportivo de Villamediana de Iregua para ser trasladado de regreso en el autobús "6 C" tal y como estaba programado. Puestos en contactos con la Federación Riojana de Ajedrez manifiestan que han regresado por sus medios.

La Normativa de transporte para la temporada 2019-2020, dispone que la no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supone la sanción de Suspensión del servicio los 3 próximos desplazamientos cuando no haya mediado aviso o justificación alguna.

A la vista de las circunstancias narradas, y a la vista de normativa reguladora;

**ACUERDA:**

1.- Sancionar al Equipo del Club Deportivo Jaque al Rey (**Ajedrez**), con la **Suspensión del servicio los 3 próximos desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General de Deporte facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En caso de no poder ejecutarse la sanción antes de la finalización de la presente temporada, dicha ejecución se practicará con el inicio de la próxima temporada.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de febrero de 2020, el equipo de fútbol categoría 2º cadete de la entidad S.D. Logroñés, en su regreso de Nájera, se monta en el Autobús "Centro 12" de la empresa RIOJACAR a las 13,20, en lugar de hacerlo en el que le correspondía, el "Centro 13" de la empresa Jiménez, programado a las 13,30. Como consecuencia del error un equipo de la localidad de Haro se quedó sin autobús de regreso, por lo que hubo que disponer un nuevo autobús para ello, además de generar un considerable retraso.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 2

| Expediente              | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/021897       | Acta                    | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0110556 |
| Cargo                   | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Técnico A.G.          |                         |                                    |              |
| 2 Coordinador deportivo |                         |                                    |              |
| 3 Educador              |                         |                                    |              |
| 4                       |                         |                                    |              |



## Gobierno de La Rioja

La Normativa de transporte para la temporada 2019-2020, dispone que la no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supone la sanción de Suspensión del servicio los 3 próximos desplazamientos cuando no haya mediado aviso o justificación alguna.

A la vista de las circunstancias narradas, de que no existió mala fe ni una negligencia intencionada, y a la vista de la normativa reguladora del transporte para la temporada 2019-2020

### ACUERDA:

1.- Sancionar el equipo de fútbol categoría 2º cadete de la entidad S.D. Logroñés, con **Apercibimiento** de suspensión del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General de Deporte facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:40 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión, previa aprobación del Acta por unanimidad de los allí reunidos y citados, de la cual se procederá a su notificación a los interesados, indicándoles que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Firmado electrónicamente por D. José Vicente Ruiz Sáenz; Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD; D. Jesús Carazo Gomez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD, D. Eduardo Pérez de Colosía Suárez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD (actuando como Secretario en ausencia del titular)

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|------------|
| Expediente                         | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento   |            |
| 00860-2020/021897                  | Acta                    | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0110556   |            |
| Cargo                              | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |            |
| 1 Técnico A.G.                     |                         |                                    |  |            |
| 2 Coordinador deportivo            |                         |                                    |  |            |
| 3 Educador                         |                         |                                    |  |            |
| 4                                  |                         |                                    |  |            |